Que el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el pasado 20 de julio, al tratar el punto segundo del Orden del día, adoptó, por unanimidad de sus miembros presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo de aprobar con carácter inicial las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal promovidas por este Ayuntamiento y redactadas por el Arquitecto Superior Don Rafael Salvago Andrés.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado y formularse cuantas observaciones y alegaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, 23 de julio de 1993

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de bases.

Convocatoria y bases que han de regir en el concurso-oposición para la provisión en propiedad de plazas de mando en la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

PRIMERA: OBJETO

El objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad. el sistema de promoción interna mediante concurso-oposición dispuesto en la Ley 30 / 1.984, de 2 de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 1 / 1.985. el Decreto de la Consejería de Gobernación Comunidad Autónoma 186/1.992. de 24 de Noviembre. formación y movilidad de los Cuerpos de la el R.D. 28 / 1.990, de 15 de Enero. aprueba el Reglasento General de Provisión de Puestos de Trabajo Administración del Estado y el R.D. 896 / 91. de 7 de Junio. sobre Procedimiento de Selección de los funcionarios al de las Entidades Locales, de 4 Plazas de Sargentos y 10 de Cabop Functionarios plantilla de Exceps. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial. Subescale de Servicios Especiales, clase de Policia Local, con sueldos correspondientes a los grupos C v D respectiva mente.

SEGUNDA: REQUISITOS

Para tomar parte en el proceso selectivo por promoción interna, los aspirantes habrán de acreditar documentalmente, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, poseer los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido al menos dos años de servicio efectivo,
 en la categoría inmediatamente inferior a la que se aspira.
 - b) Tener la titulación academica siguiente:

Para Sargentos: • B.U.P. Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o Equivalente.

Para Cabos: Graduado Escolar, Formación Profesional de

Se dispensará en un grado el requisito de la titulación necesaria siempre que los funcionarios solicitantes hayan realizado los cursos y obtenidos los diplosas correspondientes en la Escuela

- de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policias de las Corporaciones Locales, o en su defecto los aspirantes que resultan elegidos realizarán el curso correspondiente que a tal efecto programe la E.S.P.A. debiendo aprobar el mismo.
- L c) Carecer de anntación no cancelada, por falta grave o muy grave, en el expediente personal.

TERCERA: PROCESO DE SELECCION

A) FASE DE CONCURSO

En esta fase el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo fijado en el Anexo I

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICION

Oue consistirá en la contestación, por escrito, de 20 pruebas objetivas, con respuestas alternativas y 3 preguntas propuestas por el Tribunal de entre los temas que figuran en la convocatoria, en el Anexo II y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final de la fase será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo. Se accepaña como anexo los temarios para Sargentos y Cabos.

C) CALIFICACION FINAL.

Sorá la suma de las calificaciones obtenidas en las dos fases. En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición. La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

CUARTA: ACREDITACION DE MERITOS

Los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo, alegados por los concursantes, serán acreditados documentalmente mediante las portinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Cursos, Diplomas, Publicaciones, Trabajos etc.. sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportaciones de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

QUINTA: PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en el concurso_oposición se dirigirán al ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACION.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento. en días y horas hábiles, dentro de los quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria respectiva en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucia, en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios del Exceo. Ayuntamiento de Aigeciras.

A la citada solicitud se acompañarán los documentos acreditativos de los meritos que se alequen.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reunen todos y cada uno de los requisitos exígidos en la base sagunda de la presente convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquellas, y

lo acreditarán documentalmente.

En la presentación de instancias se podrá utilizar el orocedi miento del artículo 38 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA: LISTAS DE ADMITIDOS

El Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación resolverá antes de diez dias contados a partir de que expire el plazo de presentación de solicitudes, sobre los admitidos y excluidos, cuyas listas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablon de Anuncios del Exceo. Ayuntamiento, concadiendose un plazo de subsanación o de recurso de tres días a los excluidos.

SEPTINA: TRIBUNAL

En aplicación del artículo 16 del Decreto de la Congejería de Gobernación de la Comunidad Autónosa 186/1.992, de 24 de Noviembre

La compondrán las migulentes miembros:

PRESIDENTE: 11tmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación
c miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Tte. de Alcaide Delegado de la Policia Local.

Un Concejal elegido por la totalidad de los grupos

políticos de la oposición municipal.

Un representante de la Consejería de Gobernación de

la Junta de Andalucia.

El Director de Planificación de Gestión.

El Jefe de la Policia Local.

El Presidente de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El de la Corporación o personal de la misma en quien delegue que actuará con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes,

en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribumal podrá contar con asesoramiento técnico, con voz y sin voto.

Les corresponderà dilucidar las cuestiones plantaadas durante el desarrollo del proceso selectivo, veler por el buen desarrollo del mismo, valorar los méritos de los aspirantes aplicando los baremos correspondientes.

El Tribunal en su valoración final, no podrá proponer, para su nombramiento, a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

OCTAVA: RELACION DE APROBADOS

Una vez terminada la valoración de los meritos de los aspirantes, el Tribunal hará público la relación de aprobados. por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. Los opositores propuestos deberán superar con aprovechamiento el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Realizado el curso, se efectuará el mosbramiento correspondiente por el Alcalde-Presidente.

NOVENA: TOMA, DE POSESION

- Aprobada la propuesta y efectuados los nombramientos, los aspirantes deberán tomar posesión en el plazo de tres dias

contar a partir del siguiente al del cese, que deberán efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del Concurso.

BAREMO PARA CONCURSO O CONCURSO DE HERITOS

A. TITULACIONES ACADEMICAS:

Título de doctor o estudios universitarios de postgrado..3 puntos Licenciatura o escuela técnica superior.................... 2 puntos

Título de grado medio o diplomado universitario

o primer ciclo de Licenciatura...... l punto

Selectividad o acceso a la Universidad 0,5 puntos B.U.P. bachiller superior o formación profesional 2º. 0,25 puntos

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoreción, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida. Tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a

la exigible. B._ ANTIGUEDAD

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente..... 0,10 puntos aáximo 15 años.

C. FORMACION

for cursos eugerados en centros docentes obliciales se

valoran respectivamente en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores respectivamente el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

D._ OTROS MERITOS

ANEXO II

Categoria de Cabo

1. La Constitución española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribuna. Constitucional. El Defensor del Pueblo.

- a. La Coron., Funciones constitucionales del Réy Sucesian y regencia. El refrendu. Las Curtes Generales Composición, atriburiones y funcionamiento. El Gobierno y la Administracion. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del
- 3. Tipologia de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.
- a. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de
- 5. El Derecho adr istrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- 6. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación Eficacia y validez de los actos.
- 7. Los recursos administrativos: concepto y clases
- 8. La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio
- 9.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
- 10. Organización y funcionamiento de la Administración tocal: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde, El Pleno, La Comisión de Gobierno, Organos complementarios
- 11. Fotestades de la Administración Local, Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligasorios, Competencias deleg adas
- till, eta tuncian priúlica locali correpto Clases. Addivisado y pentida de la condición de tuncionarios. Especial referencia a sus pólicias focales Derechos, deberes e incompatibilidades de los fuesegratios publicos locales
- $f(\zeta)$. La scrividad de las Policias Cocales, funciones según la feiz originica. A mode Energas y Cuerpos de Segundad. Ley 1789 de Cuerdinación de las Policias
- 14.2 H Codigo de Circulación Ley de Seguridad Via. Normas generales de circulation. Tranportes de mercancias que requieten prevautiones
- 15. Es actividad de la Policia Local como Policia administrativa. La actividad de la Policia Local en materia de Protección Civil municipal.
- 16. Delitos y faltas. Concepto Circuistancias modificativas de la responsabilidad criminal.
- 17, -De los delitos cometidos con ocasión del ejercido de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por partirulares y por funcionarios públicos.
- 18. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.
- 19. -Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.
- 20. -El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminai. Concepto y estructura.

ANEXO

- ANEXO

 CATEGORÍA DE SYATENTO

 1 . Los derechos y deberes de la persona en la Constitución
 de 1.978. Barantía y suspensión de los mismos.
 2 . La Corona Las Contos Gamerales. Estructura y
 competencias. Procedimiento de elaboración de ler leyes.
 3 . Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración.
 Felaciones Gobierno/Cortes Barerales. Funciones del Gobierno.
 4 . El Poder Judicial. Principios Constitucionales.
 Estructura y organización del sistema judicial español.
 5 . Organización territorial de Estado. Las Comunidades
 Autónomas. Auténomas.
- Authomas.

 6 El Estatuto de Autoromía de Andalucia. Estructura y discosiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucia con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autóromas.

 7 El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquia de
- procedimiento administrativo. Εl
- 9 .- El procedimiento administrativo, el acto administrativo Corcepto. Elementos y Clases.
 9 .- El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
 10.- El Municipio. Concepto y elementos. Competencias
- municipales.
- 11.- La organización y funcionamiento del Municipio El no. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órbanos municipales.
- 12.- Ordenanzas, Reglamentos y Bardos, Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.

 13.- La licencia funicipal. Tipos. Actividades sonetidas a Licencia. Tramitación.
- 14.- Francia Foblica Local. Su organización. Adquisición y perdida de la condición de funcionario.

 15.- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

- 16.- Ley Orgánica 2/96 de Fuenzas y Carangos de Seguntoya. Funciores de la Polícia toyal. 17.- Ley 1/99 de Coordinación de las Pullinias Locales de Fedatodía y normas de desamiolito.
- actividad de la fo iva: consumo, Abastos, :5.- La actividad d aministrativa: consum, felicia Local come nelicia tos, mancados, Vente amedania.
- Edministrativa: Consumo, Aboston, marcados, Vente intributo, Espectàculos y establicimentos publicos.

 19.- La actividad de la Folicio Leval como policia administrativa: imbanismo, infracciones y sanciones. Actividades molestas, insaluores, nocivas y politicosas. Dispositivos, y actuación.

 20.- La actividad de la Policia Local de Policia Continuado de Proteccia Continuado.
- 8).- La actividad, de la Policia Local en materia di Protección Civil. Organización de la Protección Civil minicipal.
- Participación ciudadana. 21.- Delitos y falta responsabilidad criminal. faltas. Circunstancias modificativas de la
- 22.- Personas responsables: autores. encubridores. Grados de ejecución del delito.
- encubridores. Grados de ejecución del delito.

 23.- Delitos cometidos con coasión del ejeccicio de los derechos de la persona recorrecidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.

 24.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejeccicio de

- 24.— Delitos de los funcionerios publicas en el ejencicio de su cargo.

 25.— Delitos contra la autoridad y sus agentes.

 26.— Delitos contra la personas.

 27.— Delitos contra la personas.

 27.— Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas constitas con ceasión de la circulación de vehículos a motor.

 28.— Faltas contra las personas y la propiedad.

 30.— El atestado policial en la Ley de Enjuncioniento.

 Criminal. Concepto y estructura.

 31.— La deterción. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica o/84 de "Hebbeas corpus". Entrada y registro en lugar cervado.

 32.— Código de Circulación y Ley de Seguridad Viai.

 Estructura y conceptos generales.

 33.— Normas generales de circulación: velocidad, sentido, carbios de directión. Adelantamientos. Costaculos. Parado y estacionamiento. Transporte de materias que requieren procauciones especiales.
- estacionamiento, Inemporte de materias que requieren productores especiales. 54.- Circulación de peatenes. Circulación orbena. Conductores. Mercha atrés. Trabajos eventuales. Instalaciones en al via pública. Circulación de bicicletas y ciclemitores. 55.- Sossies de circulación. Classificación y piden de
- do Procestimiento sociamento em introducirso a tudio de Chicoleción. Actuaciones complementarios. Individuos o retirada de estructuros de la via pública.

 37.- Accidentes de circultación definición, figns y actuaciones de la Policia Local.

 38.- Alcoholemia. Datos. Su consideración secún la inormativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de aveniguición del predo de innernación alcohólica.

- vigente. Deci na constituciona: infocumiento de avenguición del grado de impregnación alcohólica.

 39.- Técnicas de dirección de personal: romcepto. funciones y responsabilidad, La orden.

 40.- Técnicas de dirección de personal: Planaficación.

 Granicación, distribución, ejección y control del fraban-
- Grganización, opseriorden, aperiorden edicial.

 41.- Le polícia en la sociedad denomático. El mordato constitucional. Valores que propugne la sidendad danomática, ca dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la
 - 42.- Deontología policial. Normas que la establecen.

Algeciras, 21 de julio de 1993.- El Alcalde, Antonio Patricio González García.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO. (PP. 2332/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27.5.93, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Núm. 6 de Atlanterra, promovida por Atlanterra AG. Sr. E.G. Höhn. Ibercompra y D. Heimut Diederichs. titulares del cien por cien de la superficie total del terrena.

Cantra el acuerdo mencianado podrán los interesados interponer, si les conviniere, recurso de reposición ante esta Excma. Corporación en el plazo de un mes y contra la resolución que se dicta, podrán deducir recursa contenciaso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en los das meses siguientes a la notifica-ción de la misma, o en el de un año, en casa de no recaer resolución expresa de conformidad con la disposición transitoria segunda de la Ley 30/92, advirtiéndose que, no obstante los indicados recursos, podrán interponer cualquier atro que estimen conveniente.

Tarifa, 20 de julio de 1993.- El Alcalde Accidental, Manuel Valencia Pichardo.